

	CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL	Código: DRE-LN-03
		Fecha de emisión: 02-09-2024
		Versión: 5
		Clasificación: Público
		Página 1 de 8

OBJETIVO	Comunicar las conductas éticas de BPM Consulting SAS que regulan el marco de actuación esperado por parte de nuestros colaboradores, comité directivo y socios, en las interacciones y comportamientos del ámbito laboral, con competidores, proveedores, clientes y ciudadanos, de conformidad con los valores corporativos. Este código aplica como una política empresarial.
ALCANCE	Aplica a toda la organización y partes interesadas
DOCUMENTOS ASOCIADOS	Código Ética del Proveedor Política contra la corrupción, soborno y Fraude Política de Tratamiento de Datos Política de Diversidad, Inclusión y Equidad Política de prevención de Acoso Laboral Política de Seguridad y Salud en el Trabajo Reglamento Interno de Trabajo Política de Seguridad de la Información Política de Desconexión Laboral Política Gestión de Mercadeo y Ventas Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

ROLES Y RESPONSABILIDADES	
ROL (CARGO)	RESPONSABILIDAD
Gerente General Subgerente Gerentes de Área Líderes con personal a cargo	Promover la participación, debida actuación conforme los valores corporativos y el cumplimiento del Código de Ética Empresarial en todos los ámbitos laborales y de interacción con terceros.
Toda la organización Proveedores Socios de Negocio	Aplicar los lineamientos indicados en el Código de Ética Empresarial.

TERMINOS Y DEFINICIONES

Ética: Normas y valores que regulan la conducta de los colaboradores de BPM Consulting, proveedores y socios de negocio.

Valores corporativos: Representan las convicciones e intereses que la organización determina como genuinos y que considera fundamentales en sus actividades diarias.

Elaboró: Gerente Control, Mejora e Innovación	Revisó: Subgerente	Aprobó: Gerente General
---	--------------------	-------------------------

	<p style="text-align: center;">CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL</p>	Código: DRE-LN-03
		Fecha de emisión: 02-09-2024
		Versión: 5
		Clasificación: Público
		Página 2 de 8

ÉTICA EN EL LUGAR DE TRABAJO

Para BPM Consulting la ÉTICA en el lugar de trabajo significa:

Valorar la diversidad, equidad e inclusión. Estamos convencidos de que aceptar un mundo diverso e incluyente permite una mejor convivencia, así como la participación en el ámbito laboral de cualquier persona que cuente con las capacidades y competencias para desempeñar un rol, sin considerar su orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, edad, discapacidad, lugar de procedencia, clase u cualquier otro marcador de diferencia. No aceptamos la discriminación bajo ningún concepto.

Trato digno, justo y con respeto: Nuestras interacciones se basan en diálogos respetuosos, con palabras apropiadas al contexto y la conversación. No estamos de acuerdo con los abusos de autoridad y aun cuando existen roles de mando, las personas que los ejecutan imparten instrucciones de manera objetiva, respetuosa y asertiva. No aceptamos acciones que signifiquen acoso laboral en ninguna circunstancia.

Cumplimos la legislación laboral conforme lo determina el Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes que pueden reglamentar la relación laboral. Ofrecemos salarios y horarios laborales de acuerdo con los lineamientos de nuestros clientes, que en ningún momento van en detrimento de los criterios definidos por el gobierno nacional.

Honestidad: Es el valor que fundamenta nuestra política contra la corrupción, el soborno y el fraude, que es obligatorio cumplimiento en todo su contenido. Todos los que hacemos parte de BPM Consulting debemos obrar en coherencia con la verdad, la transparencia y la honestidad, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas, los acuerdos verbales y escritos definidos y, la confianza dada a cada persona para hacer parte de la familia BPM. En este mismo sentido y como cuidadores de la organización, debemos promover la honestidad, el trabajo correcto y bien hecho. Debemos ser fieles representantes de los valores corporativos, en cualquier ámbito laboral y profesional en el que nos desempeñemos.

Conflicto de Intereses: Los intereses personales no deben interferir en la toma de decisiones objetivas e imparciales frente a las labores en BPM Consulting. Debemos evitar entrar en conflicto y por ello la organización dentro de este código señala que:

- Las decisiones comerciales deben obedecer a procesos objetivos e imparciales, sin beneficio alguno (en dinero/especie) para algún tercero.
- No se debe participar en decisiones donde se contrate o supervise a amigos o familiares.
- Se prohíbe efectuar transacciones económicas, de dinero, préstamos o créditos personales con clientes o proveedores.

Elaboró: Gerente Control, Mejora e Innovación	Revisó: Subgerente	Aprobó: Gerente General
---	--------------------	-------------------------

	CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL	Código: DRE-LN-03
		Fecha de emisión: 02-09-2024
		Versión: 5
		Clasificación: Público
		Página 3 de 8

Trabajo seguro: Queremos el bienestar de los colaboradores y por ello aunamos esfuerzos por ofrecer un lugar donde confluyan comportamientos sanos, de colaboración y armonía. Dado lo anterior, recordamos a nuestros colaboradores sus obligaciones frente a:

- No consumir drogas ni alcohol en horarios laborales
- No promover ni participar comportamientos violentos; no llevar y/o usar armas, evitar los daños físicos o materiales.
- Trabajar con profesionalismo

El trabajo seguro además de abordar comportamientos del ser, requiere la participación de todos los colaboradores en las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por ello se hace necesario:

- Cumplir con todas las leyes, políticas y reglamentación que determine la compañía en cuanto a seguridad, salud y cuidado del medio ambiente se refiere.
- Hacer buen uso de los medios dispuestos para la disposición final de residuos sólidos, eléctricos y electrónicos, ahorro de energía y agua.
- Promover el cumplimiento de nuestras políticas de seguridad y salud en el trabajos para los proveedores con los que tengamos interacción en nuestro día a día.

Activos e Información: Todos los colaboradores tenemos acceso de diversas formas a los activos tangibles e intangibles de BPM Consulting, lo cual incluye instalaciones, equipos, tecnología, sistemas de información y propiedad intelectual. En coherencia con el cuidado, somos responsables y estamos obligados a proteger los activos y la información de daños, robo, uno no autorizado o uso indebido.

La información confidencial, el debido tratamiento de los datos personales y la propiedad intelectual también son activos muy valiosos para la organización. Por ello es necesario dar cumplimiento a las políticas de Seguridad de la Información, los acuerdos de confidencialidad firmados al inicio de nuestra relación laboral y el Reglamento Interno de Trabajo. Estas acciones nos ayudarán a proteger la reputación de BPM Consulting y a mantener el buen nombre de todos.

Comunicación y Redes Sociales: La organización dispone de recursos de comunicación para el desarrollo de sus operaciones, la divulgación de sus servicios y el fortalecimiento de la marca. Solo las personas autorizadas por la organización, pueden usar las redes sociales para hablar en nombre de BPM Consulting e incluir contenido empresarial.

En este sentido como colaboradores estamos obligados a:

- Usar los sistemas de información y los recursos de comunicación habilitados, de manera profesional y en ámbito de trabajo solamente. Los correos electrónicos y la información allí contenida representan a la empresa y por ende, su uso debe ser objetivo, imparcial y adecuado al propósito laboral.

Elaboró: Gerente Control, Mejora e Innovación	Revisó: Subgerente	Aprobó: Gerente General
---	--------------------	-------------------------

	CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL	Código: DRE-LN-03
		Fecha de emisión: 02-09-2024
		Versión: 5
		Clasificación: Público
		Página 4 de 8

- La comunicación laboral se debe dar solamente a través de los medios definidos por la organización. Cualquier otro medio utilizado, va en contravía de las disposiciones reguladas.
- En las comunicaciones con los compañeros o personal externo, las conversaciones no deben estar orientadas a la corrupción, el soborno o fraude.
- En el uso de las redes sociales, aun cuando la organización no puede controlar los comentarios de cada colaborador, sí se insta a que las opiniones expresadas sean claramente personales y no representen de modo alguno a BPM Consulting.

Conservación de Registros: Los registros forman parte de las evidencias al desarrollo y cumplimiento de nuestras actividades; son valiosos porque representan la historia de la compañía y nos permiten dar trazabilidad en los procesos ejecutados. Como colaboradores, debemos:

- Mantener los registros de nuestro trabajo conforme los lineamientos corporativos
- Conservar los registros según directrices recibidas
- No manipular los sistemas de información a los cuales tenemos acceso
- Hacer buen uso de los accesos asignados y mantener la confidencialidad sobre los usuarios y claves.

Registros Financieros: La Alta Dirección, entes de control, clientes y comunidad en general confían en nuestra información financiera para hacer negocios y tomar decisiones que impactan la compañía. En este sentido, quienes tienen responsabilidad sobre la gestión financiera deben:

- Garantizar que los registros financieros, contables y tributarios reflejan con exactitud y en detalle razonable, las operaciones de la compañía.
- Mantener los controles pertinentes, en el manejo de las transacciones y registros contables.
- No reembolsar gastos para beneficio personal
- No realizar transacciones ficticias o registros falsos, en los ejercicios contables
- No participar ni avalar registros que no estén correctamente respaldados
- Aprobar solamente pagos para los fines destinados y acordados a través de contratos, órdenes de compra y/o acuerdos que estén respaldados en un documento.

Propiedad Intelectual: BPM Consulting respeta los derechos de propiedad de terceros y de la misma manera confía que los demás respeten los propios. En tal sentido, nos comprometemos a:

- Usar información de clientes únicamente para los fines previstos, conforme las autorizaciones otorgadas en el uso y acceso a la información.
- Adquirir software / sistemas de información legales
- Solicitar y obtener permisos antes de usar marcas comerciales o logotipos de terceros

Elaboró: Gerente Control, Mejora e Innovación	Revisó: Subgerente	Aprobó: Gerente General
---	--------------------	-------------------------

	CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL	Código: DRE-LN-03
		Fecha de emisión: 02-09-2024
		Versión: 5
		Clasificación: Público
		Página 5 de 8

ETICA CON COMPETIDORES Y PROVEEDORES

Negociaciones y Acuerdos: Los procesos de negociación se ejecutan de manera transparente y justa con nuestros competidores y proveedores. No hacemos uso de actuaciones poco éticas o corruptas para alcanzar los resultados esperados. En este sentido, somos responsables por:

- Competir en función de los méritos y resultados obtenidos como compañía
- Brindar información cierta, real y verídica.
- No realizar afirmaciones, falsas o engañosas
- Usar métodos legales y éticos para recopilar información
- No ofrecer beneficios, recompensas o ejecutar alguna acción que vaya en contra de las políticas anticorrupción, antisoborno y antifraude.

En cuanto a los acuerdos, honramos los pactos determinados a través de los contratos firmados. Por ello, nos aseguramos de que estos sean producto de nuestra capacidad operativa, financiera y de recursos.

En los comportamientos con nuestros competidores y proveedores valoramos la libre competencia y por tanto no aceptamos acuerdos (explícitos o implícitos) con relación a:

- Precios o términos de venta
- Limitaciones o restricciones
- Intercambio de precios, costos u otra información competitiva
- Discutir con competidores precios, costos o información de BPM Consulting, ya sean actuales o futuros, ni el boicot de ningún competidor o proveedor.

ETICA CON LOS CLIENTES

Calidad de los servicios: Las empresas que eligen a BPM Consulting confían en que nuestra labor se ejecutará conforme los acuerdos y que abordará las expectativas que de alguna manera pudieran ser comunicadas a la organización. Por ello, como colaboradores debemos:

- Conocer y aplicar las políticas, procedimientos y en general la información relacionada con los procesos de los servicios de BPM Consulting, que se definen a través del Sistema Integrado de Gestión.
- Asegurar que todos nuestros entregables satisfacen los estándares de la organización y cumplen con los requisitos del cliente.
- Cumplir con todos los lineamientos operativos y técnicos definidos en cada proyecto.
- Incluir y mantener los registros de la operación de cada proyecto, en los sistemas de información habilitados para tal fin.

Elaboró: Gerente Control, Mejora e Innovación	Revisó: Subgerente	Aprobó: Gerente General
---	--------------------	-------------------------

	CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL	Código: DRE-LN-03
		Fecha de emisión: 02-09-2024
		Versión: 5
		Clasificación: Público
		Página 6 de 8

- Mantener una comunicación fluida con los compañeros, líderes y supervisores, para asegurar que la operación se desarrolle conforme lo esperado.

Clientes gubernamentales: En BPM Consulting prestamos servicios a entidades estatales; valoramos las relaciones de largo plazo, así como la fidelidad que nace de nuestras correctas actuaciones y esfuerzo constante. Nuestros lineamientos en la interacción con los clientes gubernamentales significan que:

- Debemos acatar las reglas de cada gobierno (nacionales / extranjeras cuando aplique).
- Mantener el más alto nivel de integridad en nuestras interacciones con colaboradores del gobierno.
- Asegurar que los procesos comerciales, licitatorios y de negociación son ejecutados por la Gerencia General y/o quien este decida que lo represente o acompañe.
- Garantizar la honestidad en el intercambio de información.
- Acatar los lineamientos en cuanto a regulación, controles, reglas y en general, requisitos sobre las obligaciones contractuales.
- Definir con claridad las interacciones a tener con el cliente y dejarlas documentadas en el Plan de Calidad del Proyecto.
- Ante cualquier actuación que pueda ir en contra de la verdad y las actuaciones éticas informar y denunciar a través de los canales habilitados para ello.

Atención a los ciudadanos: Los servicios que prestamos a nuestros clientes pueden llegar a tener interacción con los ciudadanos. Por esta razón, nuestras acciones deben reflejar los principios que promulga el Estado Colombiano en cuanto a igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y responsabilidad.

Independiente de que nuestros clientes sean empresas públicas o privadas, nuestras actuaciones como colaboradores en BPM Consulting frente al usuario final, deben estar caracterizadas por:

- Igualdad: Dar a todos los ciudadanos el mismo trato.
- Moralidad: Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.
- Transparencia: Brindar información clara, oportuna y correcta
- Imparcialidad: Respetar los derechos de todas las personas, sin discriminación ni consideraciones afectivas.
- Responsabilidad: Responder por cada acción y asumir las consecuencias de cada acto.
- Eficacia: No demorar las respuestas al ciudadano, evitando decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos.
- Debido proceso: Adelantar los procesos de conformidad con las normas

Elaboró: Gerente Control, Mejora e Innovación	Revisó: Subgerente	Aprobó: Gerente General
---	--------------------	-------------------------

	<p style="text-align: center;">CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL</p>	Código: DRE-LN-03
		Fecha de emisión: 02-09-2024
		Versión: 5
		Clasificación: Público
		Página 7 de 8

DENUNCIAS

BPM Consulting en su interés de determinar las acciones de mejoramiento a que hubiese lugar, habilita su canal de PQRSF a través de su página web <https://www.bpmconsulting.com.co/> módulo de PQRSF (especificando en la sección asunto **Ética Empresarial**), para que los colaboradores, personas naturales /jurídicas y ciudadanos reporten prácticas o transacciones irregulares de alguno de nuestros colaboradores o de aquellos que actúen en representación de BPM Consulting y que vayan en contravía del Código de Ética Empresarial.

Las quejas de y hacia los colaboradores son tratadas de manera confidencial y siguen el debido proceso señalado en el Reglamento Interno de Trabajo, a través de la Gerencia de Talento Humano. Quejas presentadas por el cliente directamente a la Gerencia de Operaciones serán trasladadas a la Gerencia de Talento Humano y reportadas cuando corresponda, a la Gerencia de Control, Mejora e Innovación. Cada caso se manejará de modo particular y dependiendo de la gravedad del hecho, se informará y solicitará intervención de la Subgerencia/Gerencia General.

En cualquier caso, se llevará un registro a través del sistema de información de PQRSF para mantener el seguimiento, control y trazabilidad de las solicitudes/reclamos presentados.

De otra parte, aquellos casos que lleguen por un medio diferente al canal habilitado de PQRSF de la página web, deberán comunicarse a la Gerencia de Control, Mejora e Innovación para ser incluidos en el sistema de información respectivo y realizar también el seguimiento correspondiente.

Los tiempos de respuesta están regulados por la legislación colombiana conforme lo mencionado en la Ley 1755 de 2015 o la normativa que defina el Estado Colombiano para las peticiones, quejas, reclamos y denuncias.

VIGENCIA

La políticas establecidas por BPM Consulting SAS respecto al Código de Ética Empresarial podrán ser modificadas en cualquier momento. Toda modificación se realizará con autorización de la Subgerencia / Gerencia General; entrará en vigor y tendrá efectos desde su publicación en los medios internos corporativos y en la página web de la compañía, para que los interesados conozcan su contenido y los cambios que se produzcan en ella.

Elaboró: Gerente Control, Mejora e Innovación	Revisó: Subgerente	Aprobó: Gerente General
---	--------------------	-------------------------

	CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL	Código: DRE-LN-03
		Fecha de emisión: 02-09-2024
		Versión: 5
		Clasificación: Público
		Página 8 de 8

CUMPLIMIENTO

La Alta Dirección de BPM Consulting ratifica su compromiso de obrar bajo principios éticos en todos los ámbitos. Las infracciones al Código de Ética o cualquiera de las políticas empresariales asociadas al mismo pueden ocasionar sanciones disciplinarias reguladas en el Reglamento Interno de Trabajo para las faltas graves, que menciona de manera explícita:

- Por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por cinco (5) días, sin derecho a remuneración.
- Por segunda vez, suspensión en el trabajo desde seis (6) días hasta por dos (2) meses, sin derecho a remuneración.

No obstante lo consagrado en este capítulo de Faltas graves del Reglamento Interno de Trabajo, previo procedimiento disciplinario y respetando el debido proceso al colaborador, se podrá dar por terminado el contrato de trabajo por justa causa y notificación a los entes de Control y Vigilancia del Estado Colombiano.

TRAZABILIDAD		
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	19-01-2021	Creación del documento
2	07-06-2023	Se actualiza el canal de comunicación, se actualiza el formato de la política (se quita normograma)
3	07-12-2023	Revisión completa del documento. Estandarización del nombre de la organización. Ajustes de forma en el contenido del documento Cambio de la clasificación del documento (Es un documento Público)
4	23-01-2024	Actualización completa en el contenido del documento Cambio del proceso que emite el documento. Inicialmente se creó desde el proceso Control, Mejora e Innovación; sin embargo, por su connotación, relevancia y contenido, es una política que se controla desde el proceso “Direccionamiento Estratégico”. Este cambio motiva ajustar la codificación de la política (CMI-PO-4 a DRE-LN-3)
5	02-09-2024	Inclusión en el capítulo Documentos Asociados, el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Elaboró: Gerente Control, Mejora e Innovación	Revisó: Subgerente	Aprobó: Gerente General
---	--------------------	-------------------------